

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-01223**

Como se advierte que en el presente asunto se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda.
- 2.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rso.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>19</u>	Hoy <u>06-04-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	